



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El punto No. 09 del Acta No. 121 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el seis de diciembre del dos mil dieciséis y que literalmente dice: **Punto No. 09, Acta No. 121 (06/12/2016).**- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2016 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA".- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado **ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, en este punto yo tengo que abstenerme de votar en base al artículo 30 numeral uno de la Ley de Municipalidades por conflicto de intereses, ya que ostento la representación legal de una de las empresas.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Está bien, muchas gracias queda constancia en Acta; someto a aprobación del acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2016 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA", en esta licitación participaron 10 compañías y voy a leer las compañías que participaron "1- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 2- A y V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); 4- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. ; 6- BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; 7- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 8- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); 9- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.; y, 10- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO)" ahora procedo a leer las



conclusiones del Acta que se les ha enviado con toda la información en tiempo y forma

“CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA” a la sociedad mercantil **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado.; *tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúñiga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, quiero decirle que estuve leyendo esta licitación, definitivamente fueron 10 empresas las que retiraron los pliegos de licitación y todas presentaron en base a las condiciones legales, técnicas y económicas; en vista de es que cumple o no cumple como dice la Licitación, la empresa A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V., presentó la oferta más económica, más conveniente para los intereses del Municipio, en ese sentido quiero secundar la moción, que se le otorgue la licitación MSPS/GI-06/2016 a la empresa A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.; importante también es de saber que está empresa presentó una propuesta del 7.95% por debajo de lo que teníamos presupuestado para este proyecto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: OK, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milián .- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Solicito de que por favor se mande agregar el documento de la disponibilidad presupuestaria del presente proyecto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, tenemos la disponibilidad; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal,*

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2016 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA", con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención del voto del regidor abogado Italo Godoy por conflicto de intereses

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en consecuencia **Resuelve:**

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA" a la sociedad mercantil **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las tres con cuarenta y cinco minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA" Integrada por: Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de



Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 1 y 3 de Agosto del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en un (1) diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, para que presentaran ofertas a más tardar el día veintiséis (26) de agosto de 2016 a las 2:30 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 2- A y V INGENIEROS, S. DE R.L.; 3- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); 4- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. ; 6- BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; 7- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 8- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); 9- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.; y, 10- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO);** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adendum 1, Adendum 2 y Adendum 3, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso y se amplió el periodo de recepción de ofertas para el día seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis a las 2:30 p.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes citada, siendo las dos y treinta de la tarde, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes empresas: **1- A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.,** quien presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50),** presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. ZC-FL-56622-2016,** emitida

por SEGUROS CREFISA por valor de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00); 2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA), quien presentó oferta por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.10,773,965.48), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No. 0101100251011246, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.220,000.00); 3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.10,883,583.80), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No. FO-160814, emitida por SEGUROS DEL PAIS por valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.230,000.00); 4- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAÍSO, S. DE R.L. DE C.V., quien presentó oferta por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.10,956,733.89), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No. ZN-FL-56905-2016, emitida por SEGUROS CREFISA por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.240,000.00); 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (SEDECO), quien presentó oferta por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.11,957,630.61), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en GARANTÍA BANCARIA, sin número, emitida por BANPAIS por valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.270,000.00); 6- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.11,234,984.06), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No. ZC-FL-56662-2016, emitida por SEGUROS CREFISA por valor de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00); 7- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S. A. DE C.V., presentó oferta por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.10,820,011.51), presentó garantía de sostenimiento de oferta



consistente en Fianza No. SPS-1000568, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00); y 8.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.12,481,474.54), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No. SPS1000571, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00). **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que ciertas empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información, aspectos que fueron solicitados a siete de los oferentes que presentaron oferta a excepción de la empresa Constructora William y Molina, S. A. de C.V., para quien no fue necesaria ninguna solicitud de subsanación. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1.- A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.; 2.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V.; 3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (SEDECO); y 4.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; no así por las empresas: **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAÍSO, S. DE R.L. DE C.V.;** y la Sociedad mercantil **CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.;** quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: 1) **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los

requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta menor en un siete punto noventa y cinco por ciento (7.95%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; **2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.10,773,965.48), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta menor en un cinco punto cincuenta y seis por ciento (5.56%), obteniendo el **SEGUNDO LUGAR**; **3.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S. A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.10,820,011.51), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS



requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta menor en un siete punto noventa y cinco por ciento (7.95%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; 2- **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.10,773,965.48), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.11,408,536.20), resulta menor en un cinco punto cincuenta y seis por ciento (5.56%), obteniendo el **SEGUNDO LUGAR**; 3.- **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S. A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.10,820,011.51), misma que en comparación con el presupuesto municipal de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS



Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2016 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA" a la sociedad mercantil **A Y V INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.10,501,373.50)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cuarenta y cinco minutos de la tarde. Ing. Luis Enrique Saa Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador) Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador), Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-


Abg. Doris Amalia Diaz Valladares
Secretaria Municipal.

